

DECRETO N° 4356
TEMUCO, 29 DIC 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Espinoza Lizana Hugo Osvaldo y Otra Limitada por escritura pública de fecha 20 de diciembre del año 2016.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Servicio de Atención Veterinaria - Esterilización Canina y Felina - e Identificación Mediante Microchip, Comuna de Temuco ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Espinoza Lizana Hugo Osvaldo y Otra Limitada, Rut N° 76.150.723-0, por escritura pública de fecha 20 de diciembre del año 2016.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará la Prestadora la suma única y total de \$22.610.000 (veintidos millones seiscientos diez mil pesos), impuestos incluidos.
3. El servicio será desarrollado desde la fecha de adjudicación hasta el día 26 de diciembre de 2016.-
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Prestadora
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 9344 /2016

SEXTO BIMESTRE AÑO 2016

**CONTRATO SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA -
ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA- E IDENTIFICACIÓN
MEDIANTE MICROCHIP, COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinte de Diciembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL**

698464

ÁNGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **ESPIÑOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento cincuenta mil setecientos veintitrés guión cero, representada por don **HUGO OSVALDO ESPINOZA LIZANA** chileno, casado, médico veterinario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco,

todos mayores

de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos cincuenta y nueve de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos cuarenta y cuatro del año dos mil dieciséis: "Contrato de Servicio de Atención Veterinaria -Esterilización Canina y Felina- e Identificación mediante Microchip, Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil ochenta y ocho de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, el Servicio de Atención Veterinaria -Esterilización Canina y Felina- e Identificación mediante Microchip, Comuna de Temuco. **TERCERA.** Las características, calidad y otras exigencias que deberá cumplir el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



servicio contratado se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos cuarenta y cuatro del año dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de veintidós millones seiscientos diez mil pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Una vez realizados los servicios la Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la Prestadora la primera cuota equivalente al treinta por ciento del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Base, mientras que la segunda y última cuota por el setenta por ciento restante será pagada contra entrega del Informe Final en la forma indicada por el oferente en Anexo Número Tres. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco aplicará a la Prestadora las multas establecidas en el artículo décimo quinto de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, el incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora ésta hace entrega de Certificado de Fianza emitido por la Empresa

Solución Aval con fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, cuyo monto caucionado asciende a la suma de un millón ciento treinta mil quinientos pesos, con vencimiento el día seis de abril del año dos mil diecisiete. **NOVENA. VIGENCIA:** El servicio contratado será desarrollado por la Prestadora desde la fecha de adjudicación hasta el día veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis. **DÉCIMA. DOMICILIO Y PODER ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementa las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. La personería de don **HUGO OSVALDO ESPINOZA LIZANA** para actuar en representación de Espinoza Lizana Hugo Osvaldo y Otra Limitada consta en escritura de constitución de sociedad de fecha veinte de mayo del año dos mil once, otorgada ante Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramirez, con oficio en calle Andrés Bello número novecientos once, cuyo extracto se encuentra inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas setecientos noventa vuelta, número setecientos ochenta y cinco del año dos mil once y en certificado de personería emitido por el Conservador y Archivero Judicial Interino de Temuco don Manuel Contreras Lagos con fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante Legal de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil trescientos cuarenta y cuatro.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HUGO OSVALDO ESPINOZA LIZANA
En rep. ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 DIC. 2016

